RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 00791/ISE/2024/MA (CONTR 2024 1032460)
OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO PÉTREO DE LA FACHADA PRINCIPAL en 29011308 - E.O.I. Málaga de Málaga
LOCALIDAD: Málaga
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado según lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 70.630,88 €
PORCENTAJE IVA: 21%
IMPORTE IVA: 14.832,48 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 85.463,36 €
VALOR ESTIMADO: 77.693,97 €

En relación al expediente CONTR 2024 1032460 (0791/ISE/2024/MA) para la adjudicación del contrato de OBRA DE REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO PÉTREO DE LA FACHADA PRINCIPAL en 29011308 - E.O.I. Málaga de Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Octubre Noviembre de 2024 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159 apartado 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 06 de Febrero de 2025, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprobó el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 20 de febrero de 2025, a las 19:59:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001601754 de fecha 06 de febrero de 2025.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurrieron las siguientes personas licitadoras:

Entidad
B02864510 - PRV PINTURAS SL
B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L
22639492V - TECNICAS CONSTRUCTIVAS PININSULAR S.L.
B92020510 - OBRAS Y REFORMAS BRACO SL

Con fecha 24 de Febrero de 2025 se procedió al desencriptado y apertura de la oferta admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación habían tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, la Unidad Técnica propone admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación a:

Entidad
B02864510 - PRV PINTURAS SL
B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L
22639492V - TECNICAS CONSTRUCTIVAS PININSULAR S.L.
B92020510 - OBRAS Y REFORMAS BRACO SL

Quedando las puntuaciones de la siguiente manera:

Entidad	Mejora Medioambiental	Adscripción de un encargado con carácter permanente	Oferta Económica
B02864510 - PRV PINTURAS SL	SI	SI	61.448,86 €
B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L	SI	SI	65.000,00 €
B92020510 - OBRAS Y REFORMAS BRACO SL	SI	SI	65.100,48 €
22639492V - TECNICAS CONSTRUCTIVAS PININSULAR S.L.	SI	NO	64.992,63 €

Con fecha 24 de Febrero de 2025, la Unidad Técnica, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la empresa B02864510 - PRV PINTURAS SL con CIF B02864510.

Con fecha 06/03/2025 se requirió al licitador propuesto adjudicatario para que aportara la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC. Una vez aportada, en sesión de 6 de Marzo de 2025, la Unidad Técnica, estima que no ha presentado la documentación completa, por lo que se solicita subsanación estimándose en fecha 25 de marzo de 2025 no correcta en base a la cláusula 10.4 apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, acuerda su exclusión del procedimiento de adjudicación y proponer al órgano de contratación la adjudicación, a favor de la empresa B18893149 – CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRA, S.L.

Con fecha 26 de Marzo de 2025 se requirió al licitador propuesto adjudicatario para que aportara la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC. Una vez aportada, la Unidad Técnica estima subsanable la documentación previa presentada, se solicita subsanación con fecha 9 de Mayo de 2025 y dicha documentación no es subsanada correctamente. Se acuerda su exclusión del procedimiento de adjudicación y proponer al órgano de contratación la adjudicación, a favor de la empresa B92020510 -OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L. a la que se solicitó documentación previa con fecha 26 de Mayo de 2025, siendo esta correctamente presentada.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Gerencia Provincial:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de OBRA DE REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO PÉTREO DE LA FACHADA PRINCIPAL en 29011308 - E.O.I. Málaga de Málaga, 00791/ISE/2024/MA (CONTR 2024 1032460), a la siguiente persona licitadora y con el siguiente importe:

Entidad	PPTO. DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	PPTO. DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCIÓN
B92020510- OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.	65.100,48 €	13.671,10 €	78.771,58 €	2 MESES

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Entidad	**Mejora Medioambiental**	**Adscripción de un encargado con carácter permanente**	**Oferta Económica**
B92020510- OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.	SI	SI	65.100,48 €

Por tratarse de las personas licitadoras que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa. Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las obras.

TERCERO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores, en el plazo de diez días hábiles, la presente Resolución y, se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato que se efectuará mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Publicar la formalización, en su caso, del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA